



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2024-00136

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: BANCO ITAU COLOMBIA S.A.
EJECUTADA: JORGE LONDOÑO LOPEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2024-00136-00

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual establece que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, procede el Despacho a corregir el **ordinal 1. del numeral primero del resuelve del auto dictado el 13 de marzo de 2024**, mediante el cual se libró la orden de apremio pretendida, el cual quedara de la siguiente forma:

1. Por la suma de \$ 32.459.379, por concepto de capital representado en el pagaré No. 000050000761732 aportado con la demanda.

Por lo anterior, la presente providencia notifíquesele al ejecutado **JORGE LONDOÑO LOPEZ**, junto con el auto que libra mandamiento de pago del 13 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

11 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d3a2d3a61a7db7e58729964d0899fab219ce3652bb434d3f6a9caa3413b3473**

Documento generado en 10/04/2024 08:56:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>